FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00430 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-005-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio del nombramiento efectuado mediante Decreto Nro. 1361 del 03 de septiembre de 2026 y Acta de Posesión No. 174 del 04 de septiembre de 2026, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución número 04408 del 21 de octubre de 2025, por la cual se subrogan los artículos 1.1, 1.3 y 1.13, se modificó el artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, y se derogan las Resoluciones 2506 de 2009, 170 de 2010 y 1354 de 2020, , y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

La Subdirección de Talento Humano, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: ***"4300014 - Prestar los servicios de salud, bajo la modalidad de Plan de Atención Complementario Modular o Especial en Salud para los funcionarios y pensionados del MINISTERIO /FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y sus beneficiarios, contemplados en la Ley 314 de 1996."*** de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 - Contratos de Prestación de Servicios de Salud.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 29 de octubre de 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2026, cuyo objeto es: "***4300014 - Prestar los servicios de salud, bajo la modalidad de Plan de Atención Complementario Modular o Especial en Salud para los funcionarios y pensionados del MINISTERIO /FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y sus beneficiarios, contemplados en la Ley 314 de 1996."*** y que podrá

Pública

consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50877882&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.” y de acuerdo con el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual indica:” c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los *contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios*”. En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará a través de una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($20.457.219.017)**, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Valor IVA 5% Servicios de Salud (artículo 185 de la Ley 1819 de 2016) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189626 de fecha 25 de septiembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($945.855.225),** expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto para la vigencia 2026 y para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con el Oficio de aprobación de vigencias futuras número 2-2026-072927 del 19 de octubre de 2026, por valor de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS ($19.562.073.019) M/CTE.**

Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Entidad, bajo el código TIC 4300014, y la cual fue aprobada en Comité de Contratación del 22 de octubre de 2026, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, por lo que para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales se señalan en el pliego de condiciones.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-005-2026”

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-055-2026, fueron publicados desde el **29 de octubre de 2026** en la plataforma SECOP II. Durante el término otorgado para tal fin, esto fue hasta el 06 de noviembre de 2026, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante documento publicado el día nueve (09) de noviembre de 2026, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la **vigencia 2026** a **$511.708.497 COP**. Por lo que el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-005-2026, **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: “*La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (…)”,* se expide el presente acto administrativo de apertura.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FTIC-SAPMC-005-2026.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones en dicha plataforma y en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-005-2026"

RESUELVE:

ARTICULO 1. *Apertura.* Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2026, cuyo objeto es: *"4300014 - Prestar los servicios de salud, bajo la modalidad de Plan de Atención Complementario Modular o Especial en Salud para los funcionarios y pensionados del* ***MINISTERIO /FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES*** *y sus beneficiarios, contemplados en la Ley 314 de 1996."*

ARTÍCULO 2. *Presupuesto y Disponibilidad Presupuestal.* El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de ***VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($20.457.219.017)***, en el cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Valor IVA 5% Servicios de Salud (artículo 185 de la Ley 1819 de 2016).

PARÁGRAFO 1. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con recursos del Fondo Único de TIC, a cuyo cargo se han solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189626 de fecha 25 de septiembre de 2026, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($945.855.225),** expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto para la vigencia 2026 y para las vigencias 2027 y 2028 se cuenta con el Oficio de aprobación de vigencias futuras número 2-2026-072927 del 19 de octubre de 2026 por valor de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS ($19.562.073.019) M/CTE.**

PARÁGRAFO 2. Los recursos indicados corresponden a recursos de funcionamiento erogados del rubro: A-03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES).

ARTÍCULO 3. *Cronograma.* Establecer como cronograma del proceso de contratación, el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FTIC-SAPMC-005-2026, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II

Pública

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-005-2026”

Presentación de manifestaciones de interés (De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 17:00	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 17:00	SECOP II
Sorteo (facultativo)	13 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Publicación del listado de manifestación de interés	13 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual se pueden expedir adendas	17 de noviembre de 2026 a las 19:00	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas y cierre del proceso	19 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	20 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 25 de noviembre de 2026 a las 17:00	SECOP II

Pública

Respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	26 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Adjudicación	26 de noviembre de 2026 a las 23:59	SECOP II
Firma del contrato	27 de noviembre de 2026	SECOP II
Entrega y aprobación de garantías	30 de noviembre de 2026	SECOP II

PARÁGRAGO 1. El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Limitación a MiPymes*. La Convocatoria **NO SERÁ LIMITADA A MIPYMES**, por cuanto no se cumple los supuestos legales establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. *Publicación*. Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 6. *Convocatoria*. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 7. *Consulta*. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, bajo el número de proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía FTIC-SAPMC-005-2026.

ARTÍCULO 8. *Recursos*. Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
Secretaria General

Proyectó: Gina Marcela López Arévalo – Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Elizabeth Meza Santander - Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón – Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Revisó: Margarita Rosa Araujo Orozco – Abogada Contratista Secretaria General
Aprobó: Julián Alberto Ruiz Sánchez – Asesor Secretaria General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00430 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261110-195201-bbc231-41065452
Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-10 19:52:01
Finalización: 2026-11-10 21:07:31

Escanee el código para verificación

Revisión: Abogada Contratista Secretaria General



Margarita Rosa Araujo Orozco
1.010.240.926
maraujo@mintic.gov.co
Contratista
Secretaría General

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual (E)



ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN
21113760
arrodriguez@mintic.gov.co
SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL (E)
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisión: Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual



ADRIANA ELIZABETH MEZA SANTANDER
1124851607
aemeza@mintic.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Elaboración: Abogada Contratista Subdirección de Gestión Contractual



Gina Marcela López Arévalo
1030600712
glopeza@mintic.gov.co
Abogada Contratista
Subdireccion de Gestion Contractual MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00430 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261110-195201-bbc231-41065452

Estado: Finalizado

Creación: 2026-11-10 19:52:01

Finalización: 2026-11-10 21:07:31

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Liza Nathalia Rodriguez Galvis
1130608313
lnrodriguez@mintic.gov.co
Secretaria General
MinTIC

Revisión: Asesor Secretaria General



Julián Alberto Ruiz Sánchez
940709938
juruiz@mintic.gov.co
Asesor Secretaría General
MINTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00430 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261110-195201-bbc231-41065452

Creación: 2026-11-10 19:52:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-11-10 21:07:31

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gina Marcela López Arévalo glopeza@mintic.gov.co Abogada Contratista Subdireccion de Gestion Contractual MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-11-10 19:52:03 Lec.: 2026-11-10 20:05:09 Res.: 2026-11-10 20:05:43 IP Res.: 179.19.25.68 Canal: Email
Revisión	ADRIANA ELIZABETH MEZA SANTANDER aemeza@mintic.gov.co ABOGADA SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2026-11-10 20:05:43 Lec.: 2026-11-10 20:20:34 Res.: 2026-11-10 20:20:43 IP Res.: 181.68.175.88 Canal: Email
Revisión	ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN arrodriguez@mintic.gov.co SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL (E) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2026-11-10 20:20:43 Lec.: 2026-11-10 20:26:43 Res.: 2026-11-10 20:27:24 IP Res.: 186.155.12.146 Canal: Email
Revisión	Margarita Rosa Araujo Orozco maraujo@mintic.gov.co Contratista Secretaría General	Aprobado	Env.: 2026-11-10 20:27:24 Lec.: 2026-11-10 20:53:18 Res.: 2026-11-10 20:53:22 IP Res.: 181.63.24.181 Canal: Email
Revisión	Julián Alberto Ruiz Sánchez juruiz@mintic.gov.co Asesor Secretaría General MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-11-10 20:53:23 Lec.: 2026-11-10 20:58:55 Res.: 2026-11-10 20:59:08 IP Res.: 186.84.89.12 Canal: Email
Firma	Liza Nathalia Rodriguez Galvis lnrodriguez@mintic.gov.co Secretaria General MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-11-10 20:59:08 Lec.: 2026-11-10 21:05:43 Res.: 2026-11-10 21:07:31 IP Res.: 181.53.13.34 Canal: Email